

**CARTEL DEL CONCURSO PÚBLICO IMN-DGIRH-001-2019**

**CONTRATACIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO  
NACIONAL**

**San José  
Octubre, 2019**

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. Invitación a participar**

El Instituto Meteorológico Nacional dependencia del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), creado mediante el artículo 22 de la Ley de la Biodiversidad N° 7788, de 1998, en adelante conocido como IMN, recibirá ofertas para el proceso de reclutamiento y selección de una persona para el puesto de Director General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 inciso d) de la Ley 5222.

### **1.2. Objeto del concurso público**

Contratar una persona profesional para ocupar la plaza vacante No. 028014, clasificada como Director General que destaque en el proceso de reclutamiento y selección, altamente capacitado en materia de meteorología y que reúna los conocimientos, experiencia, actitudes, aptitudes y las habilidades para desempeñarse como Director General del IMN, quién debe cumplir a cabalidad con lo descrito en este cartel.

### **1.3. Divulgación**

El Instituto Meteorológico Nacional establece la publicación del cartel por medio de La Gaceta de la República de Costa Rica, página electrónica [www.IMN.go.cr](http://www.IMN.go.cr), intranet del IMN y contactos las Oficinas de Recursos Humanos de Ministerios Públicos.

## **2. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS**

### **2.1. Requisitos mínimos del puesto**

- a) Formación académica: Título universitario de Licenciatura en Meteorología;  
o
- b) Bachillerato en Meteorología y Maestría reconocida o equiparada a nivel nacional.

A continuación, se detallan las carreras atinentes:

- Meteorología
- Postgrado en Meteorología Aplicada
- Maestría en Meteorología Operativa
- Maestría Académica en Ciencias de la Atmósfera ó Magister Scientiae en Ciencias de la Atmósfera (Dictamen N° SI-D-014-2016 del 11/11/2016)

Nota: Recuérdese que las Maestrías son aceptadas Siempre y cuando se encuentren dentro de los alcances del artículo 2º de la Resolución DG-120-05, que cita: "ARTICULO 2º: Las maestrías o doctorados declarados atinentes en el correspondiente Manual, serán aceptados para aquellas clases que requieren el grado de Bachillerato o Licenciatura, siempre y cuando el candidato, en la eventualidad de un nombramiento o ascenso, este debidamente incorporado al colegio profesional respectivo."

b) Incorporado al colegio profesional respectivo. Certificación de miembro activo del colegio profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio de la profesión.

c) Ocho años experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto, con la especialidad de éste o bien con su formación profesional, de los cuales al menos cinco años debe haber supervisado personal profesional. La experiencia profesional en el sector público o en el sector privado se contabilizada a partir de la fecha en que el oferente obtuvo como mínimo el respectivo grado de bachiller y únicamente se tomarán en cuenta las labores desarrolladas a nivel profesional.

d) Declaración de bienes y rendir la garantía o póliza de fidelidad cuando el puesto, por ley expresa así lo indique.

e) Licencia de conducir

f) Dominio del idioma inglés, para lo cual el oferente debe de presentar la respectiva certificación que demuestre el conocimiento del idioma al Nivel B2, (deseable Nivel C1), según el Marco Común Europeo (que es el sistema de referencia que generalmente se utiliza), para lo cual debe presentar certificación (Cambriedge Exam, TOEFL, TOEIC, IELTS o ELAE emitida por un organismo competente.

## **2.2. Otros requisitos**

El candidato debe de tener actualizados los conocimientos propios de la meteorología, así como en el área de administración pública con el fin de garantizar su idoneidad permanente por cuanto su labor exige una actitud proactiva y de servicio con aportes creativos, innovadores y originales durante toda su carrera.

Además, de los conocimientos propios de su formación, es elemental que conozca sobre:

- Organización y funcionamiento de la Administración Pública costarricense,
- Conocimiento sobre control interno,
- El entorno político, científico, económico, social y cultural nacional e internacional,
- Misión, visión, organización y funciones del Instituto Meteorológico Nacional,
- Estatuto del Servicio Civil y su Reglamento y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público, y
- Conocimientos avanzados en sistemas informáticos del campo de la meteorología, así como herramientas informáticas tales como: procesador de datos, textos, hojas electrónicas, entre otros.

## **2.3. Generalidades**

Al ser este un puesto de confianza el mismo es a plazo definido; el rige del nombramiento sería hasta el 31 de mayo del año 2021, con posibilidad de ser prorrogado anualmente.

En el orden jerárquico, la persona seleccionada para el puesto de Director General dependerá estructuralmente del Consejo Nacional de Meteorología.

La persona que sea nombrada como Director General deberá rendir la Declaración Jurada de Bienes y la Garantía o Póliza de Fidelidad.

La suspensión o destitución del Director General únicamente puede dictarlas el Consejo Nacional de Meteorología, en condición de órgano decisor, con observancia de los procedimientos que garanticen el debido proceso.

La jornada laboral será conforme lo dispone el Código de trabajo:

"ARTICULO 143.- Quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajan sin fiscalización superior inmediata: los trabajadores que ocupan puestos de confianza; los agentes comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en el local del establecimiento; los que desempeñan funciones discontinuas o que requieran su sola presencia; y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a jornada de trabajo. Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo y tendrán derecho, dentro de esa jornada, a un descanso mínimo de una hora y media."

La remuneración para el cargo de Director General será mensual, pagadera por quincena, conforme el mecanismo de pago que se utiliza para los funcionarios y funcionarias del IMN. El oferente seleccionado deberá proporcionar al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del IMN, un documento oficial con membrete y sello, emitido por la entidad bancaria en la cual se indique el número de IBAN de un banco estatal o privado a su nombre, para que su salario le sea depositado.

El salario base a pagar será de: ₡ 1.475.250,00 y una anualidad de ₡ 28.474.00 conforme lo indicado en la Ley 9635, artículo 56.

Adicionalmente, tendrá derecho al reconocimiento de los siguientes componentes salariales de acuerdo a la normativa vigente al momento de nombramiento:

Prohibición del ejercicio liberal de su profesión, conforme lo indicado en el STAP-1944-2008 del 17 de octubre del año 2008 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria sesión ordinaria N° 08-2008 acuerdo 8426 otorgando al puesto N° 028014 clasificado como Director General del Instituto Meteorológico Nacional el derecho de pago de prohibición.

Carrera profesional, conforme lo indicado en la Ley 9635, artículo 53.

Si el oferente presenta algún tipo de discapacidad deberá enviar un correo electrónico aportando un dictamen médico (emitido por la institución competente) en el cual especifique el tipo de discapacidad. Lo anterior de conformidad con la Ley 8862 del 16 de setiembre del 2010 (publicada en la Gaceta No 219 del 11/11/2010) y su Reglamento (Decreto N 36462-MP-MTSS del 02/02/2011 publicado en la Gaceta N 56 del 21 de marzo del 2011) y según el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 8 y siguientes del Decreto N 36042-S denominado "Oficialización de las Normas de Acreditación de la Discapacidad para el acceso a los Programas Sociales Selectivos y de Salud. Así, de ser elegido en propiedad en un puesto no reservado se le debe adecuar el puesto a sus necesidades esto porque la Ley así lo obliga.

### **3. PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y PRESELECCIÓN**

#### **3.1. Proceso de Reclutamiento: Recepción de Ofertas**

Los interesados en participar en este concurso deberán enviar todos los documentos indicados en la Guía para la presentación de la oferta de servicios (punto No. 6 del cartel), al correo electrónico concurso reclutamientodirectorimn@imn.ac.cr, con el asunto y su nombre completo (ej: Manuel Antonio Sibaja Fuentes)

El periodo de recepción de ofertas será a partir de las cero horas del 04 de noviembre y hasta las doce media noche del 05 de noviembre del 2019.

Ni el Departamento de Gestión Institucional de Recurso Humano del Instituto Meteorológico Nacional, ni la Dirección de Recursos Humanos del MINAE recibirán documentos físicos ni por otro medio que no sea el mencionado durante el periodo definido para la recepción de ofertas. Por ningún motivo se recibirán ofertas después de la fecha y hora señalada. No se considerarán ofertas incompletas o que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en este cartel.

Si al oferente se le presentara alguna dificultad al enviar los documentos u otro, debe comunicarse a la dirección electrónica: aquesada@minae.go.cr e indicar su situación para que su caso sea atendido durante hora de oficina que es de las 7:00 a.m. a las 3:00 p.m.

#### **3.2. Proceso de preselección**

### 3.2.1. Revisión de requisitos mínimos y documentación

Esta etapa inicia cuando la persona responsable del proceso comienza la revisión de los requisitos mínimos. Así, revisará todos los atestados y documentos aportados, excluyendo del proceso aquellas ofertas que se hayan presentado de manera incompleta o las cuales no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el punto 2.1 de este cartel. Todos los oferentes serán debidamente informados al correo electrónico indicado en la “Manifestación de Interés” sobre el resultado de la I Etapa de Preselección del proceso. Es importante aclarar que este primer punto de la etapa de preselección no arroja puntuación, únicamente permite el paso para la aplicación de las bases de selección.

### 3.2.2. Aplicación de bases de selección 50%

A todos los candidatos que cumplan con los requisitos mínimos del puesto y a la vez, concretaron en la etapa de recepción de ofertas la presentación completa de la documentación solicitada, se les aplicarán Bases de Selección para dar inicio a la calificación del concurso.

La Comisión asignada al proceso de reclutamiento y selección asignó a las Bases de Selección una puntuación del 50% de la nota total (ver Cuadro No. 01); considerando aspectos como formación académica adicional, experiencia y supervisión de personal.

De la aplicación de la tabla de Base de Selección se seleccionarán los diez oferentes con las calificaciones más altas, los cuales pasarán a la siguiente etapa de Evaluación. El profesional a cargo del análisis de los predictores emitirá un formulario de aplicación detallado con la calificación, esta aplicación estará sujeta a la aprobación por parte del Jefe de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos del MINAE.

Es importante anotar que en el caso que haya más de un oferente en la posición diez, los que se encuentren así posicionados serán convocados al siguiente proceso, por otro lado, si alguno de los diez seleccionados manifiesta oficialmente su intención de no continuar en el concurso, se elegirá al siguiente oferente con mayor puntuación.

Todos los oferentes serán debidamente informados al correo electrónico indicado en la “Manifestación de Interés”, sobre la puntuación obtenida en esta etapa.

**Cuadro No. 01**  
**BASES DE SELECCIÓN**  
**Valor total 20%**

<b>Grado académico ADICIONAL, relacionado con el cargo.</b>	<b>20%</b>
Licenciatura ADICIONAL	10%
Maestría ADICIONAL	14%
Doctorado ADICIONAL	20%
<b>Experiencia ADICIONAL en labores profesionales en el ejercicio de la meteorología interna o externa en el sector público o privado superior a 8 años y un día.</b>	<b>60%</b>
De 8 años y un día hasta 10 años	30%
De 10 años y un día a 12 años	40%
De 12 años y un día a 15 años	50%
Más de 15 años	60%
<b>Experiencia en supervisión de labores profesionales en meteorología relacionadas con el cargo en instituciones públicas o privadas superior a 5 años y un día.</b>	<b>20%</b>
De 5 años y un día a 6 años	10%
De 6 años y un día a 7 años o más.	20%

### **3.2.3. Bases de Selección**

#### **Grado académico ADICIONAL, relacionado con el cargo.**

Para valorar este predictor se consideran únicamente los títulos adicionales. Si el oferente presenta un título adicional con el grado académico de licenciatura obtendrá 10%, de maestría 14% y doctorado 20%. Es importante indicar que solo se considerará un título académico adicional y será el de mayor grado académico, siempre y cuando no se haya considerado como en cumplimiento del requisito mínimo de la clase.

Si presenta otra información sobre formación adicional no contemplada en la lista de carreras o áreas descritas, no será valorada en el predictor.

Se enumera las únicas carreras adicionales a considerar para el predictor denominado Grado académico ADICIONALES:

- Meteorología
- Postgrado en Meteorología Aplicada
- Maestría en Meteorología Operativa
- Maestría Académica en Ciencias de la Atmósfera ó Magister Scientiae en Ciencias de la Atmósfera (Dictamen N° SI-D-014-2016 del 11/11/2016)
- Maestría en Hidrología brindada por el Programa de Posgrado en Ciencias de la Atmósfera

#### **Experiencia ADICIONAL en labores profesionales en el ejercicio de la meteorología superior a 3 años y un día.**

Se considera el predictor Experiencia ADICIONAL debido que las tareas asignadas al puesto de Director General requieren experticia en el campo de la meteorología. De forma que aplique amplitud de perspectiva en su competencia, así, valorar un menor riesgo a la impericia técnica y de síntesis para la ejecución de sus funciones, investigación de casos y emisión de recomendaciones.

Debido a la naturaleza de Instituto Meteorológico Nacional, es de relevancia el predictor de Experiencia ADICIONAL, asignándole un valor de 60%. De esta manera, para computar este predictor se considera a partir de los ocho años que debe cumplir el oferente en el requisito básico para el puesto. Se considerará a partir de 8 años y un día hasta 10 años para un 30%, de 10 años y un día a 12 años un 40%, 12 años y un día a 15 años de años de experiencia un 50% y Más de 15 años un 100%

Se contabilizará la experiencia superior a ocho años y un día que cumplan con lo establecido en el punto 2.1 c) de este cartel, así, para contabilizar la experiencia puede ser continua o discontinua. En caso de contabilizar días, se completarán meses de 30 días para calendarizar los años a contemplar.

#### **Experiencia en supervisión de labores profesionales en meteorología relacionadas con el cargo en instituciones públicas superior a 5 años y un día.**

Se considera el predictor Supervisión de labores profesionales en meteorología relacionadas con el cargo en instituciones públicas o privadas superior a cinco años y un día, debido que las tareas asignadas al puesto de Director General requieren experticia en planificación, dirección, coordinación, control y exactitud en la rendición de cuentas. Además, debe velar por la puesta en marcha de los planes de Instituto. Por otro lado, es competencia plena caracterizar su labor con el

compromiso con la institución y sobre todo con lo que demanda la normativa que regula todo el quehacer del Instituto.

Para computar este predictor se considera a partir de los cinco años y un día hasta seis años para un 5%, de seis años y un día hasta siete o más un 10%. Se contabilizará la experiencia superior a cinco años y un día, únicamente en aquellos documentos que se indique que las clases que ocupaban los subordinados eran clases profesionales (no se considerarán documentos los cuales no indiquen específicamente lo solicitado), así, para contabilizar la experiencia puede ser continua o discontinua. En caso de contabilizar días, se completarán meses de 30 días para calendarizar los años a contemplar.

#### **4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:**

##### **4.1. Conformación de expedientes**

A los diez oferentes que alcancen las calificaciones más altas de la etapa de Aplicación de Bases de Selección, serán convocados por el Departamento de Gestión Institucional de Recurso Humano, para que presenten los originales y copias de la documentación enviada al correo electrónico. Los oferentes deben de tomar en cuenta lo siguiente:

- Todos los documentos que fueron considerando válidos durante la etapa de Revisión de requisitos mínimos y documentación general, deberán ser presentados durante la cita.
- El oferente que omita alguno, quedará fuera del concurso.
- El oferente que no asista a la cita, quedará fuera del concurso, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe ser justificada con la documentación respectiva o podrá delegar la entrega mediante nota original firmada, la persona delegada deberá presentar su cédula de identidad. No se aceptarán delegaciones digitales.
- Las copias deben presentarse en el mismo orden que se indica en el punto No. 06 de este documento.
- Los documentos no deben venir empastados ni perforados.
- En la cita al candidato que presente la documentación completa, se le extenderá

##### **4.2. Evaluación**

Serán convocados a realizar una entrevista, los cinco candidatos que alcancen las calificaciones más altas de la etapa de Preselección-Aplicación de Bases y que hayan presentado la documentación completa en el citatorio de conformación de expedientes.

Para la elaboración de la entrevista, participan los siguientes representantes:

- Un miembro designado por el señor Ministro.
- Dos miembros del Consejo Nacional de Meteorología.
- Un funcionario del proceso de Gestión de Recursos Humanos.
- El encargado de la Oficina Regional del OMM.

La prueba entrevista contempla temas relacionados con la Ley 5222, las labores científicas, técnicas y administrativas del Instituto; disposiciones legales vigentes, las dictadas por el Consejo Nacional de Meteorología y las emanadas de compromisos internacionales suscritos a nombre del Gobierno de Costa Rica; actividades del IMN, además de asuntos tales como:

- Planificación de los objetivos generales y específicos del IMN a corto y largo plazo.
- Establecer la generación de datos que cumplan con los estándares de calidad.

- Promover alianzas estratégicas y acuerdos tecnológicos con organismos técnico-científicos y entidades nacionales e internacionales.
- Desarrollo de proyectos, estudios, investigaciones e innovaciones tecnológicas, en el campo de la meteorología, hidrología, clima, variabilidad climática, cambio climático y ciencias relacionadas.
- Formulación de lineamientos para el aseguramiento de la calidad en el procesamiento de datos de la información meteorológica, aseguramiento de la calidad en los procesos, productos y servicios meteorológicos e hidrometeorológicos.
- Coordinación de actividades relacionadas al Sistema de Alerta Temprana y Vigilancia Hidrometeorológicas y coordinación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, lo referente a los eventos hidrometeorológicos que afectan al país.
- Coordinación con el Consejo Nacional de Meteorología en actividades como preparación del orden del día y demás documentos que se requieran para ser presentados en el seno del Consejo.
- Llevar el control de los acuerdos tomados por el Consejo, presentar para aprobación de los Miembros las actas de cada reunión, ejecutar las resoluciones adoptadas por el Consejo, mantener informados a los miembros del Consejo sobre lo que acontece en el IMN, presentar a los Miembros del Consejo para aprobación los proyectos del presupuesto, Plan Estratégico Institucional y proyectos de mejora institucional en el ámbito científico, técnico y administrativo; otras atribuciones y responsabilidades asignadas por la Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional N° 5222 y cumplir con los deberes que le corresponda, conforme a la ley y los reglamentos vigentes.

Todos los oferentes serán debidamente informados al correo electrónico indicado en la “Manifestación de Interés” sobre la nota obtenida en la entrevista.

#### **4.3. Selección:**

A los cinco candidatos que obtengan las mejores calificaciones la Comisión nombrada realizarán una entrevista semiestructurada por competencias, que tendrá un valor de 30%.

Además, se procederá a solicitar referencias laborales a los candidatos seleccionados. Así, en el panel de entrevistadores podrán participar otras personas a criterio de los miembros de la Comisión.

Los cinco candidatos serán informados al correo electrónico indicado en la “Manifestación de Interés”, sobre la nota obtenida en la entrevista.

#### **5. PROCESO DE NÓMINA**

La Comisión designada conformará una terna o nómina con los tres o más (según corresponda) con los candidatos que obtengan las calificaciones más altas de la entrevista y coordinará con el señor Ministro la fecha de la entrevista final.

El señor Ministro emitirá una recomendación de escogencia para ser presentada en el Consejo Nacional de Meteorología.

Mediante sesión convocada por el señor Ministro el Consejo Nacional de Meteorología estudiará la nómina correspondiente, expedientes de los candidatos incluidos, la recomendación emitida por el señor Ministro y el borrador del oficio de resolución del puesto; para posteriormente nombrar al Director del Instituto Meteorológico Nacional.

Es importante anotar, si alguno de las personas que integran la nómina desiste de continuar en el proceso, deberá comunicarlo por escrito a la Comisión y al responsable del proceso. En su lugar, se considerará al candidato que haya obtenido la siguiente mejor calificación y sucesivo

## **6. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS**

Los candidatos deberán enviar todos los documentos al correo electrónico reclutamientodirectorimn@imn.ac.cr en el orden establecido por este apartado:

**6.1. Carta de intención describiendo su interés en participar.**

**6.2. Cédula de identidad o residencia vigente.**

**6.3. Título de Bachiller en Educación Media**, o bien, una certificación emitida por la regional correspondiente que a concluido el ciclo correspondiente de estudio. En caso de título obtenido u emitido en el extranjero, aportar el (los) documentos que consten que el título esta equiparado por el Ministerio de Educación Pública.

**6.4. Títulos de estudios universitarios**, o bien, una certificación emitida por la universidad indicando que ha cumplido con todos los requisitos para optar por el grado académico. En caso de título obtenido u emitido en el extranjero, aportar el (los) documentos que consten que el título esta equiparado por el Consejo Nacional de Rectores o la Universidad Pública competente.

**6.5. Título de incorporación al Colegio Profesional respectivo.**

**6.6. Constancia emitida por el colegio profesional el cual indique que se encuentre al día con las obligaciones y que es colegiado activo**, esta certificación no debe superar un mes de haber sido extendida

**6.7. Las certificaciones de experiencia laboral deberán cumplir con lo siguiente:**

- Datos del patrono: nombre completo, cédula jurídica, números de teléfono, dirección física, firma y cargo del representante.
- Nombre completo y número de cédula de identidad del interesado/persona interesada (la documentación presentada con datos erróneos serán considerados nulos)
- Nombre del cargo(s) o puesto(s) desempeñado(s).
- Fecha exacta de ingreso y salida (día, mes y año).
- Jornada laboral.
- Detalle de las funciones desempeñadas, donde se especifique: ¿qué hacía?, ¿cómo lo hacía?, ¿para qué lo hacía? indicando los períodos en que fueron realizadas (fecha de inicio y final).
- Indicar si el interesado ha ejercido supervisión de personal. Si ha supervisado personal tiene que indicar las clases de puesto de los subalternos y el tiempo en que fue ejercida siguiendo el formato de fechas: dd/mm/aa (día, mes y año).
- Motivo(s) de cese, finalización o salida de la compañía, ministerio, departamento, otros. (si aplica)

- Si ha disfrutado permisos sin goce de salario (indicando fecha dd/mm/aa de inicio y fecha de fin del mismo). Nombre, cargo y firma de la persona que extiende la certificación, fecha en que fue emitida y sello.

Es importante anotar que se aceptaran únicamente aquellas certificaciones que sean emitidas por una Oficina o Departamento de Recursos Humanos, donde labora o laboró. No serán aceptadas documentos firmadas por Directores de Unidades ni Jefaturas.

En caso de que la organización, ministerio o institución a la fecha este por extinta, los oferentes puede presentar certificación de funciones con todos los datos anteriores extendida por un notario público. Así, este documento queda condicionado por la verificación que la organización no exista.

6.8. Declaraciones juradas de los Anexos 02, 03, 04, 05 y 06, existe un formato para firma digital y una versión para firma física. Se solicita a las personas que tengan firma digital llenar todo el formulario de forma digital y los que no tienen firma digital pueden utilizar el formato "(para firma física)" y llenarlo todo a mano. Para las personas que lo llenan en forma digitar abrir el archivo clic en "Vista" y luego clic en "Editar" para habilitar las celdas.

6.8. Declaraciones juradas de los Anexos 02, 03, 04, 05 y 06, existe un formato para firma digital y una versión para firma física. Se solicita a las personas que tengan firma digital llenar todo el formulario de forma digital y los que no tienen firma digital pueden utilizar el formato "(para firma física)" y llenarlo todo a mano. Para las personas que lo llenan en forma digitar abrir el archivo clic en "Vista" y luego clic en "Editar" para habilitar las celdas.

#### **6.9. Licencia de conducir B-1 al día, requisito deseable.**

### **7. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los oferentes interesados en participar en este concurso podrán solicitar información y/o aclaraciones, en horas y días hábiles, al Despacho del Ministro, al teléfono 2233-4533, o al correo electrónico [reclutamientodirectorimn@imn.ac.cr](mailto:reclutamientodirectorimn@imn.ac.cr), **o personalmente en las oficinas del Minae, ubicadas** en Av. 8-10, Calle 25, barrio Francisco Peralta, frente a Templo Votivo del Corazón de Jesús. Las consultas se responderán utilizando el mismo medio en que fueron realizadas.

### **8. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN**

En caso que algún candidato no esté de acuerdo con los resultados del proceso de selección, puede interponer recursos de reconsideración, ante el mismo órgano que dictó resolución y Consejo Nacional de Meteorología. Estos recursos deberán presentarse por escrito (de manera física o usando la firma digital), luego del proceso de selección del candidato, para lo cual se brindará tres días hábiles siguientes a la fecha de selección. Vencido dicho plazo, cualquier reclamo será rechazado por extemporáneo.